



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

MINERA CALA CALA COSAYACH

DFZ-2023-511-I-SRCA

MARZO 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore H.	X _____ Claudia Pastore H. División de Fiscalización
Elaborado	Gerson Ramos R.	X _____ Gerson Ramos R. Fiscalizador DFZ



Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4	Revisión Documental.....	4
4.1	Documentos Revisados	4
5	HALLAZGOS.....	5
6	CONCLUSIONES.....	8
7	ANEXOS.....	9



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “MINERA CALA CALA COSAYACH”, localizada en Ex Oficina Cala Cala S/N, comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a la atención de la denuncia 33-I-2023 recibida de la Seremi del Medio Ambiente de la región de Tarapacá, en la que de acuerdo a la información entregada por SERNAGEOMIN a ese Servicio, se solicita “realizar la revisión de las RCA descritas en el oficio, a fin de poder visualizar si la empresa ha cometido alguna infracción a la ley 19.300, desde el año 2013 a la fecha”, por lo que se realiza la investigación por una posible elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

El proyecto que compone la unidad fiscalizable consiste en la operación de la planta Cala-Cala de beneficio de sales de nitrato, mediante el procesamiento de salmueras de descarte en piscinas de evaporación solar, en las cuales la deshidratación de la salmuera produce sales ricas que posteriormente son enviadas a la planta de Nitratos para la producción de nitrato de sodio o nitrato de potasio, adicionando para este último caso cloruro de potasio.

Entre los hechos constatados es posible indicar que la planta de nitratos Cala-Cala, actualmente en operación, no cuenta con una RCA favorable, sin embargo, la DIA ingresada por el titular al SEIA en marzo del año 2022 (en revisión), incluye como parte del proyecto las partes y obras correspondientes a la operación actual, por lo que no requeriría de una nueva evaluación ambiental, siempre que se obtenga la RCA favorable de la DIA en análisis.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Minera Cala Cala Cosayach	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Operación
Región: Tarapacá	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: 2 km al norte de la localidad de Pozo Almonte, región de Tarapacá.
Provincia: del Tamarugal	
Comuna: Pozo Almonte	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Sociedad Contractual Minera Cosayach Yodo	RUT o RUN: 96.625.710-5
Domicilio titular(es): Amunategui N°178, Piso 6, comuna de Santiago, región Metropolitana.	Correo electrónico: medioambiente@cosayachservicios.cl
	Teléfono:
Identificación representante(s) legal(es): Eliecer Fuentes Zenteno	RUT o RUN: 7.710.408-9
Domicilio representante(s) legal(es):	Correo electrónico:
	Teléfono:



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	Decreto Supremo	40	12-08-2013	Ministerio del Medio Ambiente	Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

4 Revisión Documental

4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Observaciones
1	OF. ORD. N°: 23028/2023 de fecha 31 de enero de 2023 de la Seremi del Medio Ambiente.	Denuncia 33-I-2023	Incluye como anexo OF. ORD. N° 259 /2023 de fecha 26 de enero de 2023 del SERNAGEOMIN.
2	Expediente DIA “Planta de Beneficio de Sales de Nitrato”	https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2155205083	Estado: En Calificación Revisión de DIA y Adenda de respuesta a ICSARA
3	Expediente de análisis pertinencia “Reinicio Operación Planta Nitratos Cala Cala”	https://pertinencia.sea.gob.cl/api/public/expediente/PERTI-2016-301	Revisión de carta de consulta de pertinencia, de solicitud de antecedentes adicionales, de oficios de respuesta de OAECA y de resolución del SEA



5 HALLAZGOS

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
1	Elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	<p>Letra i) de Artículo 3 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA):</p> <p><i>Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda.</i></p> <p><i>i.1. Se entenderá por proyectos de desarrollo minero aquellas acciones u obras cuyo fin es la extracción o beneficio de uno o más yacimientos mineros y cuya capacidad de extracción de mineral es superior a cinco mil toneladas mensuales (5.000 t/mes)[...]</i></p>	<p>El titular ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) “Planta de Beneficio de Sales de Nitrato” con fecha 14 de marzo de 2022, la que a la fecha, se encuentra en etapa de evaluación, y la que en “Indicación de modificación de un proyecto o actividad” (Anexo 1), menciona “Cabe señalar que la operación de la Planta de Beneficio de Sales de Nitrato y del Área de Evaporación Solar no cuenta con una Resolución de Calificación Ambiental (RCA), por iniciar sus actividades previo a la entrada en vigencia del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y ha operado desde su inicio bajo la autorización otorgada por SERNAGEOMIN mediante la Resolución N°804 de 1999, que aprobó el “Proyecto de operación de la Planta Cala Cala de Beneficio Yodo y Sales de Nitrato”. En cuanto a la Resolución N° 804 de fecha 16 de Junio de 1999 (Anexo 2), el SERNAGEOMIN aprobó el proyecto de operación de la planta Cala-Cala de beneficio de yodo y sales de nitrato Cosayach, la que autorizaba una producción de 1.800 t/año de Yodo, 200.000 t/año de Nitrato de Potasio y 120.000 t/año de Nitrato de Sodio, con una vida útil de 20 años, es decir, hasta junio de 2019. En relación con el término de la vida útil del proyecto, a través de Carta SEA-COR N°72 de fecha 14 de abril de 2016 (Anexo 3), que solicitaba antecedentes adicionales al titular referente a consulta de pertinencia “Reinicio operación planta nitratos, Cala-Cala”, el SEA reiteró al titular que la resolución bajo la que estaban operando perdería su vigencia, indicando “7. Finalmente, téngase presente que las Resoluciones Sectoriales vigentes asociadas a planta de nitratos, Resolución N° 804/99 y faena Soledad Resolución N° 1201/96, poseen vigencia por 20 años, por lo que en el caso de la Res. N° 1201, estaría perdiendo su vigencia en diciembre del presente y la Res. N° 804, posee vigencia hasta junio de 2019, por ende el Titular debería considerar la actualización de dichas Resoluciones Sectoriales”, respondiendo el titular a través de Carta CG 636-16 de fecha 20 de mayo de 2016 (Anexo 4) que “Se acoge la observación, y se tendrá presente”. Respecto al pronunciamiento del SEA a la consulta de pertinencia mencionada, en Res. Exenta N°53/2016 (Anexo 5), del análisis de los antecedentes se indica que “las modificaciones introducidas por el proponente, vale decir, la reactivación de la producción de sales de nitrato; [...], no corresponden a ninguna de las tipologías de proyectos o actividades que deban someterse al SEIA, según lo dispuesto en el artículo 10 de Ley 19.300”.</p> <p>En relación con la DIA “Planta de Beneficio de Sales de Nitrato”, esta considera la operación de la Planta de Beneficio de Sales de Nitrato existente en el sector de producción de Nitrato de faena Cala-Cala por un periodo de 20 años, realizando modificaciones de obras existentes e</p>



N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
			<p>incorporación de obras nuevas; que de acuerdo con layout del proyecto indicado en Adenda de fecha 28 de febrero de 2023 (en evaluación), comprenderían una superficie total de 194 hectáreas (Figura 1), incluyendo en la determinación y justificación del área de influencia las obras existentes que no se modifican (Figura 2), las partes y obras del proyecto que se modifican (Figura 3) y las nuevas y obras del proyecto (Figura 4).</p> <p>Por último, en antecedentes entregados por el SERNAGEOMIN en OF. ORD. N°259/2023 (Anexo 2), se indica que producto de que el proyecto se encuentra operando sin RCA favorable, no ha regularizado permisos sectoriales con dicho servicio, cursando una sanción administrativa el año 2021 por entre otras contravenciones “operar la Planta de Sales de Nitrato sin contar con un proyecto de beneficio de sus minerales aprobado por el servicio”, iniciando además otro proceso sancionatorio en agosto del año 2022, según lo indicado en el mismo documento, “por constatar que la empresa ha continuado operando sin contar con un proyecto de tratamiento de minerales aprobado por este Servicio”.</p> <p>Del análisis de los antecedentes expuestos, es posible indicar que la planta de nitratos Cala-Cala, actualmente en operación, no cuenta con una RCA favorable. Sin embargo, el proyecto ingresado por el titular al SEIA (en revisión), incluye como parte del proyecto las partes y obras correspondientes a la operación actual, por lo que no requeriría de una nueva evaluación ambiental, siempre que se obtenga RCA favorable de la DIA en análisis.</p>



Registros

Tabla 2. Superficies del Proyecto.

Superficies	Superficie (m ²)	Superficie (ha)
Partes y obras existentes que no se modifican	1.073.194	107
Partes y obras existentes que se modificarán	448.964	45
Nuevas obras	416.006	41,6
Superficie total estimada	1.938.164	194

Fuente: MYMA, 2023.

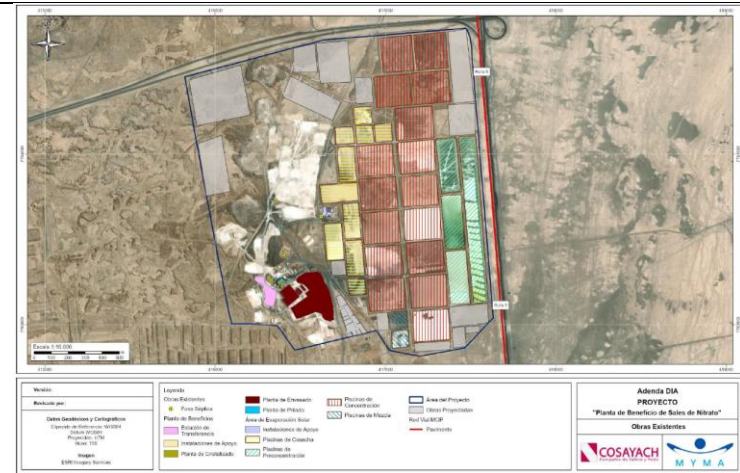


Figura 1

Fecha: 28-02-2023

Descripción del medio de prueba:

Superficie del proyecto rectificada en Adenda de DIA “Planta de Beneficio de Sales de Nitrato”.

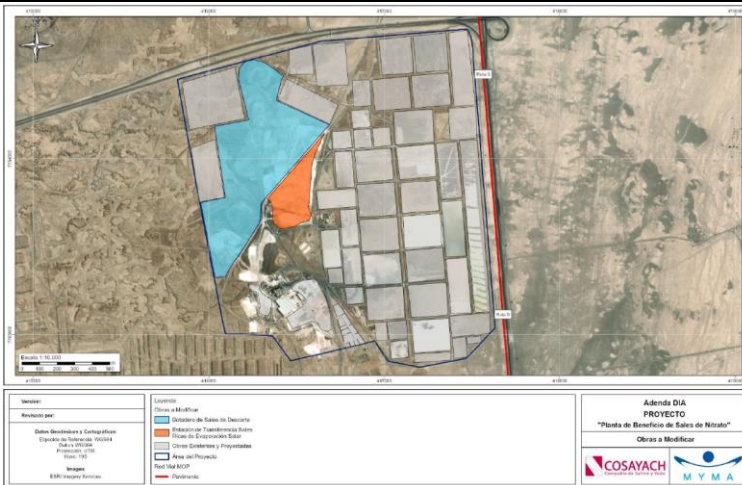


Figura 3

Fecha: 28-02-2023

Descripción del medio de prueba:

Partes y obras existentes en el sector de Producción de Nitratos que se modificarán indicadas en Adenda de DIA “Planta de Beneficio de Sales de Nitrato”.

Figura 2

Fecha: 28-02-2023

Descripción del medio de prueba:

Partes y obras existentes en el sector de Producción de Nitratos que no se modificarán indicadas en Adenda de DIA “Planta de Beneficio de Sales de Nitrato”.

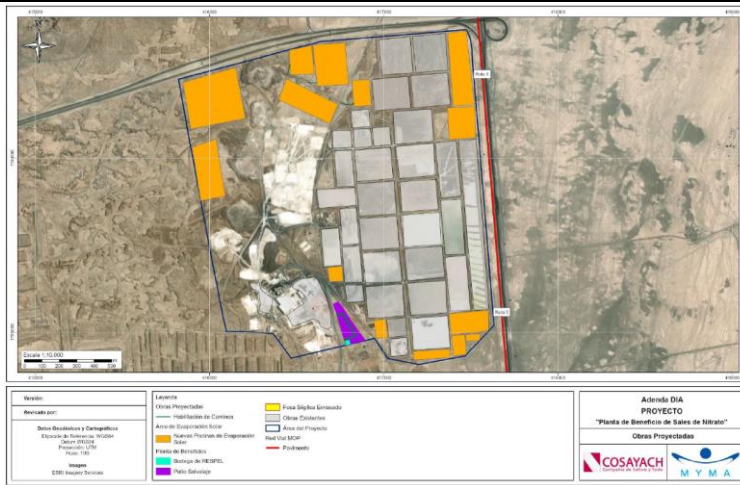


Figura 4

Fecha: 28-02-2023

Descripción del medio de prueba:

Nuevas partes y obras del proyecto indicadas en Adenda de DIA “Planta de Beneficio de Sales de Nitrato”.



6 CONCLUSIONES

Del análisis de los antecedentes expuestos, es posible indicar que la planta de nitratos Cala-Cala, actualmente en operación, no cuenta con una RCA favorable, sin embargo, el proyecto ingresado por el titular al SEIA en marzo del año 2022 (en revisión), incluye como parte del proyecto las partes y obras correspondientes a la operación actual, por lo que no requeriría de una nueva evaluación ambiental, en la medida de que se obtenga una RCA favorable de la DIA actualmente en evaluación.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.



7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Indicación de modificación de un proyecto o actividad de DIA Proyecto “Planta de Beneficio de Sales de Nitrato”.
2	OF. ORD. N°: 23028/2023 de fecha 31 de enero de 2023 de la Seremi del Medio Ambiente y sus anexos.
3	Carta SEA-COR N°72 de fecha 14 de abril de 2016 del SEA.
4	Carta CG 636-16 de fecha 20 de mayo de 2016 de respuesta del titular.
5	Res. Exenta N°53/2016 de fecha 4 de julio de 2016 del SEA.

